Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

al Conttador, para que arreglandose alos Capitulos que Conttiene dha Instruz.on informe con Claridad, si estta o no Conforme dha Cuentta, y se traiga, para en su Vistta resolver.

Se desocupar vn arca del Almudi

En attencion attener acordado la Ziudad, que el arca que estta en el Almudi, y servia para poner los Caudales consignados ala fabrica del puentte, y ottras, se deje Libre adisposizion delos S.res dela Junta de Arvittrios, para que en ella se Custtodien los Caudales de sus productos, y que es preciso desocuparla de algunos papeles que ay en ella. Acordo que con asistencia del S.or D.n Alphonso Manrresa, Rex.or Procurador Geral, se abra dha arca en la forma regular, y se reconozcan los papeles que en ella hubiere, y quedandose con vn traslado auttorizado de ellos los originales se pongan en la ess.nia de Ayuntam.to acargo de los presenttes ss.rios en el Almario que tienen cada vno con su llave, para que en todo tiempo Conste.

Se fianzas del Rezep.or del papel sellado

Hizose relacion del Memorial de Joseph Lopez, Rezepttor del papel sellado, en que expresa que entre las fianzas que ofrecio aestta Ziu.d para el seguro del producto de dho papel de su Cargo en este presentte año, lo fueron quattro Haullas en el pago dela Vrdienca, y por lo que toca aestas solo, no las puede dar, pero en su Lugar dara nuebe mill R.s efecttibos en estta forma: Que la obligacion que ofrecio, y se le admitio por la Ziu.d de poner en Deposito en poder de D.n Simon Orttuño, Administrador